

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA REPROGRAMACIÓN 2019 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2014- 2020

Julio de 2019



DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO Y FINALIDAD.....	3
3. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION.....	4
3.1. Objetivos	4
3.2. Estrategia	5
3.3. Estructura y asignación financiera del Programa.....	7
4. EL MARCO DE RENDIMIENTO Y EL EXAMEN DE RENDIMIENTO.....	11
5. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA REPROGRAMACIÓN Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES	11
5.1. Reprogramación del PO FEDER de la Ciudad Autónoma de Melilla	11
5.1.1. Reprogramación de la Reserva de Rendimiento.....	11
5.1.2. Otras reprogramaciones	14
5.2. Alternativas al contenido de la Reprogramación del PO de España.....	18
6. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PROGRAMA	18
7. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO DEL TERRITORIO AFECTADO	19
8. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES	20
9. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES CONCURRENTES.....	22
10. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	23
11. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS	23
12. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	24
13. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.....	25

C.S.V.:12440755362156613662 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El presente documento tiene como objetivo atender los requerimientos del **Reglamento (UE) Nº 1303/2013** del Parlamento y el Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP para el periodo 2014-2020 (en adelante **RDC**), relativos al principio horizontal de **Desarrollo Sostenible**.

El **artículo 8** de dicho Reglamento establece que *los Estados Miembros han de velar porque en la preparación y ejecución de los programas se promuevan los **requisitos de protección medioambiental**, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad, la capacidad de adaptación frente a desastres y la prevención y gestión de riesgos.*

Así mismo, el **Anexo I** del RDC, en su apartado 5 “Principios Horizontales”, sub-apartado 2 “Desarrollo Sostenible”, dispone que *los EEMM y las autoridades de gestión garantizarán **en todas las fases de ejecución**, la plena integración del desarrollo sostenible en los Fondos EIE.*

Los requisitos de protección ambiental están establecidos en la **Directiva 2001/42/CEE** del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Directiva EAE), se centran en la obligación, por parte de los EEMM, de valorar los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.

En concreto, los programas cofinanciados por la Unión Europea se encuentran dentro del ámbito de la Directiva EAE (artículo 2); por ello, en principio, la mayoría de los programas cofinanciados por el FEDER han requerido la realización de una **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)** en su fase de programación.

En este contexto, tomando como referente la Directiva 2001/42/CEE y su trasposición al ámbito nacional a través de la **Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental**, durante la fase de programación se llevó a cabo en 2014 la **Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Operativo FEDER de la Ciudad Autónoma de Melilla 2014-2020**.

El PO FEDER de Melilla fue aprobado por la Comisión Europea a través de la Decisión C(2015)4924 con fecha 14 de julio de 2015. Posteriormente, el programa ha tenido reprogramaciones en los años 2016, para la inclusión de la Dirección General de Servicios del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como Organismo Intermedio; en 2017, para la asignación de la revisión técnica y otras modificaciones aprobadas en el Comité de Seguimiento; y en 2018 para modificaciones fundamentalmente referidas a indicadores, tanto en lo referente a la adaptación del valor de los indicadores financieros al criterio del EGESIF, como para corrección de errores en indicadores de productividad. Ninguna de dichas reprogramaciones precisó un nuevo proceso de evaluación ambiental estratégica del programa, debido a la naturaleza de las modificaciones introducidas.

2. OBJETO Y FINALIDAD

El PO de Melilla 2014-2020 se encuentra actualmente en fase de implementación, habiéndose planteado en **2019** al Comité de Seguimiento del programa una **nueva reprogramación** que persigue una **doble finalidad**:

- **Asignar la reserva de rendimiento de acuerdo como resultado del examen de rendimiento** según lo establecido en el artículo 22 del RDC.

- **Impulsar la ejecución del programa** de acuerdo con las conclusiones de la Evaluación de objetivos/resultados 2019 del PO FEDER de Melilla, realizando algunos ajustes y redistribución de la ayuda FEDER entre determinados objetivos específicos dentro de dos ejes.

La reprogramación propuesta aumenta la ayuda FEDER en el Eje 7. La absorción de la misma se garantiza con la introducción de un nuevo objetivo específico y prioridad de inversión hasta ahora no incluidos en el programa y que suponen la introducción de **un nuevo ámbito de actuación: el ámbito portuario. Ello hace necesario realizar una evaluación ambiental estratégica de dicha reprogramación.**

Así, el **objeto** de este documento es exponer la **reprogramación presentada al Comité de Seguimiento de 2019**, reunido en Melilla el 19 de junio de 2019, derivada del **examen de rendimiento**, así como de otros **ajustes adicionales** que asegurarían una absorción de los fondos más eficaz.

En los siguientes apartados se sintetizan los **elementos esenciales de la reprogramación**, así como la valoración del impacto ambiental de los cambios propuestos sobre la versión vigente.

La **finalidad** de este documento es facilitar, por parte de la Autoridad de Gestión, la **documentación ambiental preceptiva** de acuerdo con la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, sobre evaluación ambiental, de modo que el órgano promotor y sustantivo del programa, la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla pueda solicitar al órgano ambiental, la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente de Melilla, el inicio del procedimiento de **evaluación ambiental estratégica simplificada**.

3. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION

3.1. Objetivos

La **estrategia del Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020** recoge las actuaciones cofinanciadas con fondos FEDER de la Administración de la Ciudad Autónoma y de la Administración General del Estado (AGE) en los ámbitos de **crecimiento inteligente, sostenible e integrador y para el logro de la cohesión económica, social y territorial, en el territorio de Melilla**.

Los **objetivos** que se persiguen con esta estrategia son:

- En el ámbito del **Crecimiento Inteligente**: respaldo al capital tecnológico, situando la inversión en la Sociedad de la Información, y apoyo al tejido empresarial y la innovación.
- En el ámbito de **Crecimiento Sostenible**: conservación del medio ambiente, la biodiversidad, la eficiencia energética y un uso sostenible de los recursos.
- En el ámbito del **Crecimiento Integrador**: elevar las oportunidades de crear nuevos puestos de trabajo, procurando que las inversiones generen riqueza y empleo en la Ciudad.

Para dar respuesta a estos objetivos, el programa se estructura en los siguientes ejes:

- **Eje 2:** mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
- **Eje 3:** mejorar la competitividad de las PYME.
- **Eje 4:** apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- **Eje 6:** preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

- **Eje 7:** promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales.
- **Eje 9:** promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación.
- **Eje 10:** invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

3.2. Estrategia

La estrategia del PO FEDER de Melilla se encuentra en línea con lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020¹ y se resumen a continuación:

EJE 2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas

Se persigue atender una problemática territorial, mejorando la accesibilidad y utilización de los recursos TIC por parte del tejido productivo y la población de Melilla, que presenta unos niveles significativamente más reducidos que la media de España; y por otro lado, explotar todas las ventajas que ofrecen las TIC para elevar el grado de modernización tecnológica de las empresas y lograr la consolidación de la denominada Sociedad de la Información en Melilla.

Así, se definen actuaciones en dos ámbitos:

- Desarrollo de productos y servicios TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC.
- Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

EJE 3. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas

Se trabaja en los siguientes ámbitos:

- Fomentar el espíritu empresarial, en particular facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.
Se persigue reducir la problemática asociada al bajo espíritu empresarial existente en la Ciudad.
- Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios.
Se busca reducir la incidencia de los factores que frenan la competitividad empresarial debido al reducido tamaño, bajos niveles de modernización y dificultades de acceso a la financiación. Se busca impulsar la inversión productiva generadora de empleo, la creación de nuevos proyectos empresariales y la diversificación de la actividad productiva de la economía melillense, abriendo nichos de mercado y sectores poco explotados, como las TIC o el turismo.

¹ Disponible en la web de la Dirección General de Fondos Europeos en: http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/pa/Documents/20190215_AA_Espa%C3%B1a_2014_2020_Vdef.pdf (versión revisada en febrero de 2019).

EJE 4. Apoyar la transición a una economía baja en carbono

Se trabajará en los siguientes ámbitos:

- Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y viviendas.

El objetivo es paliar la dependencia energética de Melilla y aumentar la eficiencia energética de determinadas instalaciones; apoyar la utilización de energías renovables en aquellas y fomentar estrategias encaminadas a la reducción del carbono.

- Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

El objetivo es disminuir la presión del transporte privado frente al público, fomentar la intermodalidad y los modos de transporte no motorizados, impulsando una movilidad urbana más sostenible y respetuosa con el medio ambiente y favoreciendo al mismo tiempo los niveles de accesibilidad de la Ciudad.

EJE 6. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

Se trabajará en los siguientes ámbitos:

- Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo comunitario medioambiental y responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos.

El objetivo es mejorar el tratamiento de residuos, con un incremento de la capacidad de recogida y de las áreas destinadas a infraestructuras de gestión de residuos en la Ciudad, teniendo en cuenta que los costes de traslados de los residuos a la Península son muy elevados, por lo que hay que adoptar soluciones alternativas.

- Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo comunitario medioambiental y responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos.

El objetivo es conseguir un uso más eficiente de los recursos hídricos, mediante el establecimiento de sistemas de regulación del agua y de la aplicación de nuevas soluciones tecnológicas, así como incrementar la capacidad de reutilización. Todo ello teniendo en cuenta que Melilla tiene una deficiencia de recursos hidráulicos, ya que cuenta con una red que únicamente tiene un cauce principal (el Río Oro), con gran escasez de precipitaciones.

- Conservación, protección y fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.

El objetivo es mantener y recuperar el patrimonio histórico-artístico de Melilla La Vieja y mejorar la conservación de sus monumentos, poniendo en valor los lugares históricos más emblemáticos. La valorización económica del patrimonio histórico y cultural será un factor clave para el afianzamiento de la actividad turística.

EJE 7. Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales

El objetivo de las actuaciones de este eje en el PO FEDER de Melilla es garantizar unas condiciones adecuadas de movilidad de personas y mercancías. Cabe señalar las especificidades de Melilla, con deficiencias muy evidentes en los pasos fronterizos con Marruecos.

C.S.V.:12440755362156613662 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:

EJE 9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación

Se trabajará en los siguientes ámbitos:

- Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya a l desarrollo local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales.
El objetivo es contribuir al desarrollo integrado de la Ciudad mejorando el atractivo de las zonas más deterioradas y proporcionando nuevos servicios a la comunidad.
- Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas.
El objetivo es rehabilitar el entorno físico y reforzar la cohesión social, cultural y económica en la Ciudad de Melilla, en la cual, debido a la problemática social existente, se ha deteriorado el paisaje urbano en determinadas áreas, como los Distritos IV y V.

EJE 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

El objetivo de las actuaciones de este eje en el PO FEDER de Melilla es mejorar la dotación de infraestructuras educativas en la Ciudad para dar respuesta a la demanda actual y futura que prevé un aumento de casi el 14% en la población local en la próxima década.

3.3. Estructura y asignación financiera del Programa

El PO FEDER de Melilla se estructura en una serie de **niveles ordenados jerárquicamente** de más general a más concreto: Ejes, Objetivos Temáticos, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos.



En el siguiente cuadro se recoge la estructura y la ayuda FEDER del programa vigente², asignación financiera en la cual se tuvo en cuenta el diagnóstico realizado en la Ciudad Autónoma, así como los requisitos de **concentración temática** de los recursos recogidos en los Reglamentos (UE) Nº 1303/2013 y Nº 1301/2013 que establecen:

- El 80% de los recursos FEDER se asignará en al menos dos de los objetivos temáticos: (1) I+D+i, (2) Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, (3) Competitividad de las PYME y (4) Economía baja en carbono.
- El 15% de los recursos FEDER se asignará al objetivo temático (4) Economía baja en carbono.

² http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/PORregionales/Paginas/Reg_trans.aspx

Eje	Ayuda FEDER (EUR) por eje	% del total Ayuda FEDER	Objetivos Temáticos	Prioridades de inversión y Objetivos Específicos	Indicadores de resultados del PO (listado)
02. MEJORAR EL USO Y CALIDAD DE LAS TIC Y EL ACCESO A LAS MISMAS	2.291.218,00	4.35%	02. MEJORAR EL USO Y CALIDAD DE LAS TIC Y EL ACCESO A LAS MISMAS	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC	
				OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.	R014. Uso del comercio electrónico por parte de las empresas: Ventas on-line
				2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	
				OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud	R232G. Personas (16-74 años) que interactuaron con la Administración por Internet para obtener información en el último año sobre el total de la población de ese grupo de edad.
03. MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYME	4.646.221,00	8.82%	03. MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYME	3 a. Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros	
				OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.	R030A. Tasa de supervivencia nacional/regional de PYMES en el cuarto año de vida
				3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios	
				OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios	R035. Número medio de trabajadores en PYMES
04. FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES	10.459.823,00	19.86%	04. FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas	
				OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.	R049G. Consumo de energía eléctrica en la Administración y otros servicios públicos.
				OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo	R041D. % de energías renovables en consumo energético final (hidráulica, eólica, solar, geotérmica, biomasa y biocarburantes)
				4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	
				OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias	R044X Reducción del número de coches utilizados en la zona centro de la ciudad. R044E Emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector transporte

Eje	Ayuda FEDER (EUR) por eje	% del total Ayuda FEDER	Objetivos Temáticos	Prioridades de inversión y Objetivos Específicos	Indicadores de resultados del PO (listado)
06. CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS	21.715.165	41,23%	06. CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos	
				OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras	R611G. Volumen de residuos domésticos recogidos selectivamente sobre producción de residuos domésticos
				6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos	
				OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.	R060J. Calidad del agua suministrada a la red de abastecimiento R060K Pérdidas de agua suministrada a la red de abastecimiento público
				6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural	
07. PROMOVER EL TRANSPORTE SOSTENIBLE Y ELIMINAR LOS ATASCOS EN INFRAESTRUCTURAS DE RED FUNDAMENTALES	2.400.000	4,56%	07. PROMOVER EL TRANSPORTE SOSTENIBLE Y ELIMINAR LOS ATASCOS EN INFRAESTRUCTURAS DE RED FUNDAMENTALES	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales	
				070b2 - OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.	R072E. Flujo de personas-día en las fronteras de BeniEnzar y Farhana de Melilla
09 - PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CONTRA CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN.	792.805	1,51%	09 - PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CONTRA CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN.	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales	
				OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.	R090D. Cobertura de la población de Melilla en términos de habitante por superficie de zonas asistenciales
				9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales	
				OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.	R091B. Superficie existente de zonas verdes

Eje	Ayuda FEDER (EUR) por eje	% del total Ayuda FEDER	Objetivos Temáticos	Prioridades de inversión y Objetivos Específicos	Indicadores de resultados del PO (listado)
10 - INVERTIR EN LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN, INCLUIDA LA FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE	9.681.308	18,38%	10 - INVERTIR EN LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN, INCLUIDA LA FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	
				OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.	R151a. Alumnos por unidad en funcionamiento en centros docentes públicos
13. ASISTENCIA TÉCNICA	677.837	1,29%	99	99	
				OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	
				OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.	
TOTAL	52.664.377	100%			

4. EL MARCO DE RENDIMIENTO Y EL EXAMEN DE RENDIMIENTO

Antes de exponer el alcance y contenido de la reprogramación propuesta para el PO FEDER de Melilla, se recoge en este apartado el concepto de **marco de rendimiento** y **examen de rendimiento**, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, RDC.

El **marco de rendimiento** se define en el Anexo II del RDC, como un **conjunto de indicadores por eje** del programa, para los que se establecen unos **hitos a cumplir en 2018 y unas metas a 2023**.

El **Artículo 20** define la **reserva de rendimiento**, consistente en un **6%** del total de los recursos del FEDER. Ésta se halla programada en cada eje del programa (a excepción del eje de Asistencia Técnica) y puede oscilar entre un **mínimo del 5% y un máximo del 7% del importe total del eje**. Así, la asignación de cada eje se compone de: asignación principal y reserva de rendimiento.

El **Artículo 21** define el **examen del rendimiento**. La Comisión Europea examinará el rendimiento de cada programa en 2019, analizando si se han cumplido los **hitos 2018** del marco de rendimiento.

El **Artículo 22** expone la **aplicación del marco de rendimiento**:

Basándose en el **examen del rendimiento**, la Comisión adoptará, en un plazo de dos meses a partir de la recepción de los correspondientes informes anuales de ejecución en 2019, una **decisión** determinando para cada programa **los ejes que han alcanzado sus hitos de 2018**.

La reserva de rendimiento se destinará únicamente a los ejes que hayan alcanzado sus hitos de 2018. Así, **cuando un eje alcanza sus hitos**, se considerará que su reserva de rendimiento se ha asignado definitivamente a dicho eje.

Por su parte, cuando un eje no alcanza sus hitos, se deberá reasignar obligatoriamente la reserva de rendimiento a otros ejes que sí hayan alcanzado sus hitos, reduciéndose en consonancia, la asignación financiera de los ejes que incumplen.

5. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA REPROGRAMACIÓN Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES

El Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de disposiciones comunes establece en su **artículo 30** relativo a la modificación de programas que:

*Las **propuestas de modificación estarán debidamente justificadas** indicando, en particular, cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del programa para conseguir los objetivos de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como los objetivos específicos definidos en el propio programa, teniendo en cuenta el presente Reglamento y las normas específicas de los Fondos, los principios horizontales a que se refieren los artículos 5, 7 y 8, así como el acuerdo de asociación. Irán acompañadas del programa revisado.*

Así mismo, conforme al artículo 110 del mismo Reglamento, toda propuesta de modificación debe ser **examinada y aprobada por el Comité de Seguimiento** del programa operativo.

5.1. Reprogramación del PO FEDER de la Ciudad Autónoma de Melilla

5.1.1. Reprogramación de la Reserva de Rendimiento

Sobre la base del Informe Anual de Ejecución remitido al Comité de Seguimiento del Programa, se puede adelantar el **resultado del examen de rendimiento del Programa**: se cumple el marco de

rendimiento en todos los ejes, **salvo en los ejes 2 y 6**, en los cuales se **ha incumplido gravemente** (algún valor por debajo del 65% del hito).

Dicho **incumplimiento** implica, de acuerdo con el RDC, que **1.460.623 EUR deben retirarse obligatoriamente de esos ejes del programa** y reprogramarse en otros ejes que **SÍ** cumplan el marco de rendimiento.

La tabla siguiente muestra el grado de cumplimiento del marco de rendimiento por eje, identificando los ejes que cumplen o incumplen.

Eje prioritario	Indicador	Denominación	Unidad	Hito 2018 (1)	Valor alcanzado 2018(2)	% Hito alcanzado 2018 (2)/(1)	Cumplimiento MR (3)
2	CO04	Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	26	0,00	0%	Incumple gravemente
	F02			419.375	0,00	0%	
3	CO01	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	42	52	124%	Cumple
	F02			333.790	1.093.721	328%	
4	CO30	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	0,15	1,25	833%	Cumple
	E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	Km	2,11	2,96	140%	
	F02			1.912.768	4.358.133	228%	
6	H0024	Población a la que se destinará una mejor oferta de agua tras la finalización de las obras complementarias	Personas	84.721	84.721	100%	Incumple gravemente
	F02			4.029.250	2.360.196	59%	
7	CO14	Kilometraje total de carreteras reconstruidas o mejoradas	Km	1,8	1,9	106%	Cumple
	F02			436.125	868.376	199%	
9	CO38	Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	m²	17.250	22.169	129%	Cumple
	CO39	Edificios públicos o comerciales construidos/renovados en zonas urbanas	m²	230	201	87%	
	F02			309.211	818.082	265%	
10	CO35	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	103	191	185%	Cumple
	F02			1.324.386	4.080.196	308%	

Notas:

(1) Según se recoge en la versión vigente del Programa

(2) Según se incluye en el Informe de Ejecución Anual

(3) **Cumplimiento/Incumplimiento:**

Ejes con 2 indicadores: todos los indicadores deberán haber alcanzado al menos el 85% del hito.

Ejes con más de 2 indicadores: todos salvo uno deberán haber alcanzado al menos el 85% del hito. Y el otro deberá haber alcanzado al menos el 75% del hito.

Incumplimiento grave:

Ejes con 2 indicadores: uno de los indicadores no ha alcanzado el 65% del hito.

Ejes con más de 2 indicadores: al menos dos indicadores no han alcanzado el 65% del hito.

En el cuadro siguiente se muestra la cuantía de reserva de rendimiento que debe ser reasignada a ejes que sí hayan cumplido el marco de rendimiento (1.460.623 EUR, de un total de 52.664.377 EUR de ayuda del programa):

Eje	Cumplimiento marco de rendimiento	Ayuda FEDER (EUR) vigente	Reserva de Rendimiento vigente (EUR)	Reserva de rendimiento a reasignar
2	Incumplimiento grave	2.291.218	139.405	-139.405
3	Cumple	4.646.221	282.691	0
4	Cumple	10.459.823	635.266	0
6	Incumplimiento grave	21.715.165	1.321.218	-1.321.218
7	Cumple	2.400.000	146.024	0
9	Cumple	792.805	48.237	0
10	Cumple	9.681.308	587.022	0
13	Cumple	677.837	0	0
TOTAL		52.664.377	3.159.863	-1.460.623

Tal y como queda reflejado en el cuadro anterior, los ejes en los que se produce un **incumplimiento grave** del marco de rendimiento son:

- **Eje 2:** En este eje no se han alcanzado los hitos 2018 en ninguno de los indicadores que forman parte del marco de rendimiento. Ello ha sido debido a factores exógenos asociados a un proceso de contratación excesivamente largo.

En total la reserva de rendimiento asociada a este eje se debe reducir en **139.405 EUR**.

- **Eje 6:** En este eje no se ha conseguido alcanzar el hito del indicador financiero debido al retraso de ejecución en el tramo correspondiente a la Administración General del Estado. Entre las principales causas del incumplimiento cabe destacar la escasez de subcontratistas en Marruecos, problemas de suministro de materiales, retrasos en la disponibilidad de los terrenos, dificultades en la ejecución de los trabajos por gran afluencia de tráfico en los periodos estivales y retrasos de índole administrativa en los trabajos de la planta desalinizadora y en el proyecto de “Mejora del abastecimiento de Melilla”.

En total la reserva de rendimiento asociada a este eje se debe reducir en **1.321.218 EUR**.

La **reasignación de la reserva de rendimiento se destina a los siguientes ejes:**

- **Eje 4:** Se ha constatado la capacidad de absorción en este eje a través de la actuación para el desarrollo del plan de movilidad urbana de la Ciudad Autónoma. Se trata además de una prioridad de la Agenda 21 Local.

En total la asignación financiera adicional a recibir por este eje será de **723.550 EUR**, que proceden de la reserva de rendimiento del Eje 2 (139.405 euros) y de la parte que la Ciudad Autónoma gestiona en el Eje 6 (584.145 euros).

- **Eje 7:** Este eje ha cumplido la reserva de rendimiento, lo que le habilita para poder absorber, de acuerdo al Reglamento de Disposiciones Comunes 1303/2013, nuevas asignaciones procedentes de reserva de rendimiento de otros ejes que no hayan cumplido. Por otra parte, la Administración General del Estado únicamente participa en el Programa Operativo FEDER de Melilla a través de los Ejes 6 y 7, por lo que el Eje 7 es para la AGE la alternativa para la reasignación financiera derivada del incumplimiento del marco de rendimiento en el Eje 6.

En total la asignación financiera adicional a reasignar en este eje será de **737.073 EUR**, que proceden de la reserva de rendimiento de la parte que gestiona la AGE en el Eje 6.

El siguiente cuadro recoge la propuesta de reprogramación con la reasignación de la reserva de rendimiento por eje y objetivo específico debido al incumplimiento del marco de rendimiento en los ejes 2 y 6:

Ayuda y Reserva de Rendimiento por Eje y Objetivo Específico

Eje	OE	Ayuda FEDER (EUR) vigente	Variación ayuda FEDER (EUR)	Ayuda FEDER (EUR) modificada
2	OE.2.2.1.	1.887.178	-114.822	1.772.356
	OE.2.3.1.	404.040	-24.583	379.457
	TOTAL	2.291.218	-139.405	2.151.813
3	OE.3.1.2.	2.090.799	0	2.090.799
	OE.3.3.1.	2.555.422	0	2.555.422
	TOTAL	4.646.221	0	4.646.221
4	OE.4.3.1.	4.626.623	0	4.626.623
	OE.4.3.2.	1.703.656	0	1.703.656
	OE.4.5.1.	4.129.544	723.550	4.853.094
	TOTAL	10.459.823	723.550	11.183.373
6	OE.6.1.1.	551.819	-33.574	518.245
	OE.6.2.2.	20.220.618	-1.230.285	18.990.333
	OE.6.3.1.	942.728	-57.359	885.369
	TOTAL	21.715.165	-1.321.218	20.393.947
7	OE 7.2.2	2.400.000		2.400.000
	OE 7.3.1		737.073	737.073
	TOTAL	2.400.000	737.073	3.137.073
9	OE.9.7.1	233.100	0	233.100
	OE.9.8.1.	559.705	0	559.705
	TOTAL	792.805	0	792.805
10	OE.10.5.1.	9.681.308	0	9.681.308
	TOTAL	9.681.308	0	9.681.308
13	OE.99.99.1.	569.384	0	569.384
	OE.99.99.2.	108.453	0	108.453
	TOTAL	677.837	0	677.837
TOTAL		52.664.377	0	52.664.377

Esta propuesta de reprogramación se basa en las **características del contexto socioeconómico de la Ciudad de Melilla, el análisis DAFO y las necesidades detectadas** también en su momento para definir la estrategia del Programa Operativo. Así mismo, existe plena coincidencia entre esta propuesta de reprogramación y las recomendaciones realizadas en el documento "Evaluación de objetivos y resultados 2019 del PO FEDER Melilla 2014-2020".

5.1.2. Otras reprogramaciones

Adicionalmente a la reprogramación derivada del incumplimiento del marco de rendimiento en los ejes 2 y 6, se propone una reasignación adicional de recursos sin alterar el reparto financiero entre ejes, es decir, reasignaciones internas en los ejes 4 y 7. El cuadro siguiente muestra el nuevo reparto entre objetivos específicos:

Eje	OE	Ayuda FEDER (EUR) vigente (1)	Variación de la ayuda FEDER por OE (EUR) (2)	Ayuda FEDER (EUR) modificada (3)=(1)+(2)
2	OE.2.2.1.	1.887.178		1.887.178
	OE.2.3.1.	404.040		404.040
	TOTAL	2.291.218	0	2.291.218
3	OE.3.1.2.	2.090.799	0	2.090.799
	OE.3.3.1.	2.555.422	0	2.555.422
	TOTAL	4.646.221	0	4.646.221
4	OE.4.3.1.	4.626.623	-1.277.742	3.348.881
	OE.4.3.2.	1.703.656	-638.871	1.064.785
	OE.4.5.1.	4.129.544	1.916.613	6.046.157
	TOTAL	10.459.823	0	10.459.823
6	OE.6.1.1.	551.819		551.819
	OE.6.2.2.	20.220.618		20.220.618
	OE.6.3.1.	942.728		942.728
	TOTAL	21.715.165	0	21.715.165
7	OE.7.2.2.	2.400.000	-969.556	1.430.444
	OE.7.3.1.	0	969.556	969.556
	TOTAL	2.400.000	0	2.400.000
9	OE.9.7.1	233.100	0	233.100
	OE.9.8.1.	559.705	0	559.705
	TOTAL	792.805	0	792.805
10	OE.10.5.1.	9.681.308	0	9.681.308
	TOTAL	9.681.308	0	9.681.308
13	OE.99.99.1.	569.384	0	569.384
	OE.99.99.2.	108.453	0	108.453
	TOTAL	677.837	0	677.837
TOTAL		52.664.377	0	52.664.377

Se detalla a continuación la justificación de la reprogramación planteada:

Eje 4

OE 4.3.1: Respecto a las actuaciones 4.3.1.a y 4.3.1.b, que tienen por objeto mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, la práctica totalidad de las luminarias de alumbrado público de la Ciudad han sido ya sustituidas por quipos de mayor eficiencia.

El **remanente sobrante** se debe fundamentalmente a que en las licitaciones se han producido bajas del 50% sobre el importe de licitación, debido a la gran competencia existente en el mercado de

fabricantes de estos materiales. Este remanente se reprograma en la actuación de desarrollo del plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla, cuya finalidad es: promover el transporte urbano limpio; el transporte colectivo frente al privado; mejorar la red ciclista y peatonal; y promover una movilidad eléctrica y con energías limpias para lograr la disminución de las emisiones contaminantes a la atmósfera.

OE 4.3.2: Las actuaciones enmarcadas en el OE 4.3.2 se refieren a la implantación de energía solar en edificios públicos. Uno de los proyectos previstos, a pesar de haber sido adjudicado provisionalmente en el mes de junio de 2018, se encuentra paralizado por el Ministerio de Defensa como consecuencia de su posible afección a las instalaciones del helipuerto. No se ha logrado finalmente una localización adecuada que permita la continuidad del proyecto. Su asignación financiera se reprograma en la actuación de desarrollo del plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla.

OE 4.5.1: el desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad Autónoma tiene capacidad de absorción de las asignaciones mencionadas de los objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, debido a la previsión que tiene la Ciudad Autónoma de **acometer inversiones adicionales en este ámbito que encajan en cuantía y cronograma para la absorción de dichos fondos.**

Eje 7

OE 7.2.2: las dos actuaciones previstas en el marco de este objetivo específico para la mejora de las carreteras en la Ciudad Autónoma, se encuentran ya ejecutadas. Sin embargo, existe un remanente sobrante en la asignación económica, debido a que, en el momento de la planificación, se dotó el eje con un margen financiero que posibilitara poder ejecutar proyectos adicionales que pudieran surgir posteriormente e incorporarse al programa. Finalmente, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento no ha logrado encajar en la programación ningún proyecto adicional que estuviera lo suficientemente maduro para poder ejecutarse en el periodo financiero 2014-2020.

OE 7.3.1: se propone la **inclusión de una nueva prioridad de inversión en el Programa**, la Prioridad 7c “El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos, los enlaces multimodales y las infraestructuras aeroportuarias, con el fin de fomentar una movilidad regional y local sostenible”, para la introducción de un **nuevo objetivo específico, OE 7.3.1 “Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales”.**

La condición de extrapeninsularidad de la región comporta permanentes problemas de accesibilidad, similares a los de las islas, así como los derivados de ser una zona fronteriza con un territorio de nivel inferior. El DAFO del Programa reconoce de hecho la dependencia de la conectividad de la región, prácticamente de forma exclusiva, del transporte marítimo, así como que el puerto debe de potenciarse como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico.

Por lo anterior, se propone la inclusión de la nueva prioridad de inversión 7c que posibilitará actuaciones para la mejora, refuerzo y desarrollo de las infraestructuras portuarias que posibiliten las conexiones de tráficos de mercancías y personas por vía marítima, así como las actuaciones que refuercen su seguridad. Ello hace necesario la inclusión de la Autoridad Portuaria de Melilla como beneficiaria del Programa Operativo FEDER de Melilla.

Así mismo, el informe de Evaluación de los objetivos y resultados de la estrategia del PO FEDER Melilla 2014-2020 recomienda trasvasar el montante de la reserva de rendimiento del Eje 6 gestionado por la Administración General del Estado, al Eje 7.

La Autoridad Portuaria de Melilla ha propuesto una serie de **actuaciones elegibles, factibles de ser ejecutadas antes de que finalice el periodo y con una adecuada capacidad de absorción del**

sobranante financiero del OE 7.2.2. Por su naturaleza, dichas actuaciones **no precisan de evaluación ambiental**, conforme a la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se incluye a continuación una descripción de dichas actuaciones:

- **Rehabilitación Tinglado 5:** adecuación del edificio denominado “Tinglado 5” cuyo principal uso es la inspección aduanera e inspección de las condiciones sanitarias de las mercancías. Las actuaciones previstas consisten en: reparaciones de la cubierta, fachadas y solado; adecuación de las instalaciones eléctricas, contraincendios, climatización, agua y saneamiento; sustitución de carpinterías, rehabilitación de las aceras exteriores y redistribución interior de los espacios para mejorar su operatividad.
- **Red contra incendios del muelle contradique:** sustitución de la red contra incendios de la alineación del muelle contradique del Puerto Deportivo de Melilla para adaptarla a los nuevos requisitos de seguridad contra incendios. La actuación conlleva perforar la actual acera para sustituir las tuberías e hidrantes existentes por nuevas conducciones de protección contra incendios y nuevos hidrantes de columna seca para las embarcaciones, el edificio de Capitanía y la gasolinera existente. La actuación se completará con la reposición del pavimento, corrigiendo asentamientos producidos en el relleno del muelle.
- **Acceso a la caseta de seguridad del Paseo del Espaldón:** dotar de un acceso directo desde la zona portuaria a la caseta de seguridad situada en el Paseo del Espaldón con objeto de reducir el tiempo de acceso a la misma en caso de ser necesarios refuerzos. Dicho acceso consiste en la construcción de una escalera con cerramiento en las tres caras vistas. Se completará la actuación con una acera perimetral y se dotará el espacio con plazas de aparcamiento. Debido a estas nuevas instalaciones, se trasladará la glorieta existente del vial actual para adecuar el trazado.
- **Actuaciones de seguridad:** actuaciones de refuerzo de la seguridad en el acceso al recinto portuario ante posibles intrusiones de inmigrantes. La reestructuración de la urbanización colindante con el punto de control de acceso a la zona restringida del puerto tiene por objeto evitar los accesos masivos por avalancha de inmigrantes. Las actuaciones consisten en mejoras de los vallados existentes, puertas, controles de entrada y sistemas de vigilancia.
- **Conexión eléctrica para recarga de vehículos eléctricos:** instalación de tomas de corriente para recarga de vehículos eléctricos en el aparcamiento de la estación marítima y en el aparcamiento del puerto deportivo.
- **Pasillos mecánicos de acceso para viajeros con embarque en el Muelle Espigón:** ejecución de dos pasillos rodantes de 37 m de longitud, para mejorar la accesibilidad de los pasajeros a los buques atracados en el Muelle Espigón. Dichos pasillos rodantes se instalarán en la pasarela existente de unos 450 m de longitud, por la cual los pasajeros deben actualmente ir a pie una vez pasado el control de la terminal, para acceder al muelle de embarque.
- **Actualización del Centro de Procesamiento de Datos:** renovación de los componentes del Centro de Procesamiento de Datos. Incluye actuaciones en hardware (servidores principales, cabina de discos de almacenamiento, routers de acceso a Internet, centralita telefónica y terminales asociados), software (sistema de virtualización VMware, sistema de copias de seguridad) y el aislamiento acústico en la puerta principal.

5.2. Alternativas al contenido de la Reprogramación del PO de España

La programación inicial del PO FEDER de la Ciudad Autónoma de Melilla 2014-2020 se realizó con la intención de dar respuesta a los tres pilares de la Estrategia Europa 2020: crecimiento inteligente, crecimiento sostenible y crecimiento integrador.

En el momento inicial de la programación se seleccionaron aquellas prioridades en línea con los pilares de la Estrategia UE2020 sobre las cuales existía mayor consenso sobre su capacidad de obtención de resultados de la ayuda FEDER, esto es, mayor valor añadido e impacto. Ello en detrimento de aquéllas en las que el efecto de la ayuda se preveía inferior, bien porque existiese una necesidad de actuar menor o inexistente o porque los instrumentos de intervención previstos por el programa no eran los más idóneos para ello.

Posteriormente y con la ejecución del programa en marcha, se hace necesario actualizar la programación a través de diversas reprogramaciones para adaptarlo a la realidad. En este año se plantea por un lado la reprogramación derivada de la reasignación de la reserva de rendimiento impuesta por el Reglamento UE Nº 1303/2013 debido al incumplimiento del marco de rendimiento en los ejes 2 y 6; así como los ajustes realizados en los ejes 4 y 7 consecuencia de las recomendaciones de la evaluación de objetivos/resultados del Programa realizada en 2019.

Esta reprogramación propuesta **mantiene los objetivos** en base a los cuales se realizó la programación inicial y cumple con los reglamentos.

Esta **alternativa de reprogramación es la única y más eficiente de las posibles**. Consiste fundamentalmente en la **reasignación financiera derivada de la pérdida de la reserva de rendimiento en los ejes 2 y 6** junto con una serie de modificaciones de acuerdo con las **recomendaciones de la evaluación de resultados/objetivos del PO 2019 para mejorar la eficacia de la ejecución, con la inclusión de un nuevo objetivo específico**.

No realizar la reprogramación derivada del examen de rendimiento **no constituye una opción, dado que la reasignación de la reserva en caso de incumplimiento del marco de rendimiento viene establecida como una obligación dentro del propio Reglamento Nº1303/2013**.

No realizar la reprogramación de ajuste derivada de las recomendaciones de la evaluación de resultados del PO FEDER de Melilla 2019, **es una opción que no resulta razonable**, ya que su objetivo es garantizar la ejecución completa de los fondos FEDER en los plazos previstos y cumpliendo los objetivos establecidos.

6. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PROGRAMA

El **ámbito temporal** del PO de Melilla 2014-2020 abarca los siete años correspondientes al periodo de programación, a los que se añade el margen que establece la regla N+3 para la ejecución de las actuaciones (artículo 136 del Reglamento UE Nº 1303/2013), es decir, el periodo para la subvencionabilidad del gasto se extiende desde el **1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Los **Organismos Intermedios** que participan en la ejecución del Programa son: la Ciudad Autónoma de Melilla, la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica (Eje 6) y la Subdirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda (Ejes 7 y 10).

Para asegurar la buena marcha del programa se hace un seguimiento continuo de su ejecución. El sistema de seguimiento definido se basa en **indicadores de productividad, financieros y de resultados**. Dicho **sistema de seguimiento** permite:

- Detectar de forma temprana las deficiencias y desajustes en la ejecución y los riesgos de incumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de rendimiento.
- Realizar un seguimiento de los problemas detectados y de las acciones necesarias para corregirlos.
- Proponer al Comité de Seguimiento las reprogramaciones necesarias para que el programa cumpla con sus objetivos.

Adicionalmente, el Programa está sujeto a **evaluaciones a lo largo del período**. En efecto, de cara a garantizar una adecuada planificación del sistema de evaluación en 2014-2020 y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento UE N° 1303/2013 se han elaborado dos Planes de Evaluación que afectan al programa. Por un lado, el **Plan de Evaluación Común de los PO FEDER 2014-2020** que abarca la totalidad de Programas Operativos FEDER y que establecen evaluaciones transversales de un sector, eje, o que afectan a más de un programa o fondo. Por otro lado, el **Plan de Evaluación Específico del PO FEDER Melilla 2014-2020** recoge las evaluaciones a realizar sobre el programa. Se han realizado:

- La Evaluación de los objetivos/resultados del PO 2017
- La Evaluación de los objetivos/resultados del PO 2019
- Evaluaciones por reprogramación en los años 2016, 2017 y 2018.

Dentro de este proceso de seguimiento y evaluación se encuadra la reprogramación propuesta para cumplir con las obligaciones relativas al examen de rendimiento, así como para, en línea con las conclusiones de la Evaluación de los objetivos/resultados del PO 2019, reajustar las asignaciones financieras para alcanzar los objetivos previstos y lograr una ejecución eficiente del programa en los plazos expuestos.

7. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO DEL TERRITORIO AFECTADO

El **ámbito territorial** del PO de Melilla es el territorio de la Ciudad Autónoma.

La caracterización de la situación del medioambiente en el ámbito del programa se describe en el apartado 3 del documento de Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER de Melilla 2014-2020, presentado el 2 de diciembre de 2014 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma al órgano ambiental competente, la Consejería de Medio Ambiente de Melilla, la cual emitió la correspondiente Declaración Ambiental Estratégica el 30 diciembre de 2014. En dicho apartado se realiza una descripción de las características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas por el programa (suelo, agua, bosques, costas, patrimonio natural y red natura, paisaje, biodiversidad y patrimonio cultural, histórico y artístico), así como de los problemas medioambientales relevantes del territorio (sismicidad, erosión, deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, sequía, cambio climático, energía, residuos).

La reprogramación planteada no modifica la estructura del programa salvo en lo relativo a añadir un nuevo ámbito de actuación, el ámbito portuario. Sin embargo, la naturaleza de las actuaciones que se incluyen en el programa hace que no sea preciso realizar, a nivel de proyecto, estudio de impacto ambiental, por ser proyectos que no se encuentran incluidos en los Anexos I y II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

Adicionalmente, cabe señalar que en cualquier caso puede realizarse también una caracterización a partir de los indicadores de seguimiento definidos en el apartado 12 de este documento, relativo al seguimiento ambiental del programa.

8. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

Como se ha comentado en apartados anteriores, el Programa Operativo FEDER de la Ciudad Autónoma de Melilla 2014-2020 fue aprobado por Decisión de la Comisión C(2015)4924 con fecha 14 de julio de 2015.

El **Programa** fue sometido a un procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ordinario**. Dicho procedimiento dio comienzo el 3 de abril de 2014 con la remisión, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de Melilla, del Documento Inicial Estratégico (junto con el resto de la documentación pertinente) a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma. El 30 de diciembre de 2014, la Consejería de Medio Ambiente emitió la resolución por la que se formulaba la **Declaración Ambiental Estratégica (DEA) del PO**.

La Evaluación Ambiental Estratégica subraya que la estrategia del PO FEDER de Melilla 2014-2020 destaca por su **carácter beneficioso para todos los componentes ambientales³, con especial incidencia sobre la población y la salud humana, seguidamente de la calidad del aire y los aspectos climáticos**; siendo los Ejes 4 y 6, por su carácter medioambiental, los que tienen una especial incidencia positiva en el medio ambiente.

De acuerdo a dicha evaluación, los efectos ambientales asociados a las **actuaciones de carácter genérico** del Programa, son de carácter positivo en porcentajes que se sitúan entre el 97,06% y 81,82%⁴. Y en el caso de los **proyectos específicos y localizados**, los efectos positivos son ligeramente inferiores alcanzando valores del 75% y 80%, teniendo en cuenta los efectos totales y únicamente los “no condicionados”, respectivamente.

Los criterios de selección de las operaciones integran la dimensión ambiental, a través de una valoración positiva de los proyectos que integren objetivos y criterios ambientales, manteniendo una atención particular sobre actuaciones desarrolladas en espacios protegidos, estableciendo zonas de exclusión, o potenciando aquellos proyectos que incorporen innovaciones en temas medioambientales; a la vez que se evitan proyectos que no contemplen medidas preventivas o correctoras, se priorizan alternativas técnicas que minimicen los impactos perjudiciales y se valoran positivamente los proyectos que incorporen sistemas de gestión sostenibles.

Se resume a continuación para cada eje afectado por la reprogramación propuesta, los **efectos ambientales previsibles derivados** de la misma:

- **Eje 2:** la disminución del montante financiero viene establecida de forma reglamentaria (art. 22 del Reglamento 1303/2013) como consecuencia del incumplimiento del marco de rendimiento. **Las actuaciones de este eje se mantienen en el programa**, si bien detrayendo una pequeña parte de su asignación financiera (la reserva de rendimiento). Por lo tanto, **no**

³ Biodiversidad, fauna y flora, agua, suelo, aire, clima global, paisaje, patrimonio natural y cultural, población y salud humana.

⁴ La primera cifra se obtiene excluyendo los posibles efectos “condicionados” que pudieran producirse dependiendo de las actuaciones concretas que finalmente se implementen en el ámbito del PO. Mientras, que el segundo valor se corresponde con el total de efectos potenciales.

se producen variaciones respecto a los efectos ambientales previstos por estas actuaciones. **Se mantienen los efectos positivos estimados sobre el aire, el clima y la población y salud humana.** Los servicios públicos como el e-aprendizaje y la alfabetización conllevan una reducción de la movilidad en los ciudadanos y por tanto de la **emisión de gases contaminantes a la atmósfera.** En lo que respecta a las actuaciones de desarrollo de la economía digital, estas acciones de transferencia tecnológica se encaminan hacia el **ahorro de agua, energía y el uso eficaz de los recursos.**

- **Eje 4:** el incremento de asignación financiera que se produce en este eje, se destina en su totalidad al desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla. El Plan de Movilidad Urbana es una actuación ya contemplada en el Programa desde el momento de su aprobación. Se trata de una **actuación genérica con potenciales efectos positivos sobre el aire, los factores climáticos, y la población y salud humana.** La principal consecuencia de una promoción del transporte urbano limpio, del transporte colectivo frente al privado, de las mejoras en la red ciclista, peatonal y de la promoción de una movilidad eléctrica y de energías limpias, es una **disminución de las emisiones contaminantes a la atmósfera.**
- **Eje 6:** la disminución del montante financiero que se produce en este eje viene establecida de forma reglamentaria (art. 22 del Reglamento 1303/2013) como consecuencia del incumplimiento del marco de rendimiento. **Las actuaciones de este eje se mantienen en el programa,** si bien detrayendo una parte de su asignación financiera (la reserva de rendimiento). Por lo tanto, no se producen variaciones respecto a los efectos ambientales previstos por estas actuaciones. **Se mantienen los efectos positivos estimados sobre el agua, aire, el clima, el patrimonio natural y cultural y la población y la salud humana;** y a su vez **los efectos positivos y negativos** (derivados de la construcción de puntos limpios) **sobre el paisaje** de la recogida selectiva y tratamiento de residuos.
- **Eje 7:** el incremento de asignación financiera que se produce en este eje se destina a actuaciones dentro del recinto portuario. Se trata de un **nuevo ámbito en el programa** que, por su naturaleza, dependiendo de la tipología de actuaciones, pudiera en determinados casos, llegar a generar un impacto negativo en el medio ambiente.

Sin embargo, las actuaciones propuestas para su inclusión en el Programa son actuaciones que, por su naturaleza, y de acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Portuaria de Melilla, **no precisan evaluación ambiental por no estar incluidas en los Anexos I y II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.**

En el apartado 5.1.2 se ha incluido una breve descripción de dichas actuaciones, las cuales se localizan dentro del recinto portuario. Los **efectos medioambientales previsibles de las mismas serían positivos** en términos generales (teniendo en cuenta que las obras de construcción de estas actuaciones se realizaran observando la normativa medioambiental vigente, en lo relativo al ruido, el impacto sobre la biodiversidad, eliminación de residuos de construcción, etc.). En particular se destacan los efectos ambientales previsibles de cada una de las actuaciones previstas para su inclusión en el programa:

- **Rehabilitación del Tinglado 5:** efectos ambientales previsibles positivos para la salud humana. La adecuación de las instalaciones eléctricas y contra incendios y la rehabilitación de las aceras exteriores redundan en efectos positivos para el personal que trabaja en el edificio. La modernización de los sistemas de climatización, agua y saneamiento producirán efectos positivos sobre el aire y el clima y sobre el agua.
- **Sustitución de la red contra incendios en el contradique del Puerto Deportivo:** efectos ambientales positivos para la población y la salud humana derivados de las nuevas instalaciones y el repavimentado.

- **Nuevo acceso a la caseta de seguridad del Espaldón:** no se prevén efectos ambientales por la instalación de la nueva escalera de acceso a la caseta en el interior del recinto portuario.
- **Actuaciones de seguridad:** no se prevén efectos ambientales derivados de las actuaciones propuestas.
- **Conexión eléctrica para recarga de vehículos eléctricos:** efectos positivos para el aire y el clima y efectos positivos para la población y la salud humana, derivados de la promoción de los vehículos eléctricos que reducen la emisión de gases contaminantes a la atmósfera.
- **Pasillos mecánicos de acceso para viajeros con embarque en el Muelle Espigón:** efectos positivos sobre la población y la salud humana derivados de la instalación de pasillos rodantes mecánicos en la pasarela actualmente existente.
- **Actualización del Centro de Procesamiento de Datos:** no se prevén efectos ambientales derivados de estas actuaciones.

Teniendo en cuenta los efectos ambientales previsibles de la reprogramación 2019 en estos cuatro ejes y que en lo que respecta a los Ejes 2, 4 y 6 no hay modificación de las actuaciones respecto de lo propuesto originalmente, y las actuaciones del Eje 7 dan lugar a previsibles efectos medioambientales positivos, se puede extraer la misma conclusión del Informe Ambiental Estratégico del Programa.

Las modificaciones propuestas en los **Ejes 2 y 6** no varían el tipo de actuaciones previstas en la programación vigente del Programa, sino que se limitan a **reducir la asignación financiera en los mismos, derivada de la aplicación directa del Reglamento (UE) nº 1303/2013**. Las modificaciones propuestas en el **Eje 4** tampoco varían el tipo de actuaciones propuestas en el Programa, sino que refuerzan una de ellas, el desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, con efectos ambientales positivos ya analizados en la Evaluación Ambiental Estratégica realizada en 2014. Las modificaciones propuestas en el **Eje 7** introducen nuevas actuaciones en el Programa, si bien dichas actuaciones, por su naturaleza, no precisan de evaluación ambiental y tienen efectos medioambientales positivos previsible. Por todo ello se considera que sigue vigente lo dispuesto en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa y que **no se producirán impactos adversos adicionales derivados de la reprogramación presentada**.

9. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES CONCURRENTES

Debe mencionarse en este apartado que los programas operativos FEDER son en general instrumentos de planificación de carácter financiero que incluyen, en muchos casos, inversiones o actuaciones que **ya han sido sometidas a evaluación y seguimiento ambiental en sus correspondientes planes o programas** sectoriales.

Por ello, la evaluación ambiental de los programas operativos resulta, en muchos casos, **redundante** al ser sometidos al procedimiento ambiental por duplicado.

En el caso concreto de la reprogramación del Programa Operativo FEDER de la Ciudad Autónoma de Melilla 2014-2020, en los dos ejes cuyas asignaciones financieras se ven aumentadas por la modificación (Ejes 4 y 7) existen diferentes **estrategias, planes o programas sectoriales** en los que se enmarcan las actuaciones desarrolladas:

- **Eje 4 Economía Baja en Carbono:** el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla es una prioridad de la **Agenda 21 Local**.

- **Eje 7 Transporte Sostenible:** las nuevas actuaciones incluidas en el Programa se enmarcan en el **Plan Estratégico del Puerto de Melilla 2012-2022**, que prevé un aumento de los estándares de calidad de los servicios del puerto a través de una estrategia de mejora continua, así como un desarrollo de políticas de seguridad (sistemas contra incendios), el desarrollo de actividades complementarias de valor añadido para el pasajeros o el despliegue de las TIC para la mejora de la eficiencia global, entre otros ámbitos de actuación.

10. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

A finales del pasado mes de junio, la Autoridad de Gestión del Programa, la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, órgano promotor y sustantivo a efectos de la elaboración y aprobación del Programa, realizó una consulta al Órgano Ambiental competente, la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, a la cual se remitió el Informe de Evaluación por reprogramación del Programa, aprobado en el Comité de Seguimiento del celebrado el 19 de junio. La consulta realizada tenía por objeto determinar si la reprogramación del Eje 7, con la introducción de un nuevo ámbito en el programa, exigía evaluación ambiental estratégica.

La respuesta recibida por parte de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente sostenía que: *“a criterio del Órgano Ambiental y en aplicación del punto 2 del artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la reprogramación del PO FEDER 2014-2020 de Melilla requerirá la tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. Será objeto de evaluación ambiental simplificada por tratarse de una modificación menor del programa”*.

Dicho criterio es compartido por los Organismos Intermedios responsables de los ejes del programa que sufren modificaciones. La reprogramación propuesta constituye una **modificación menor del Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020** y no presenta ninguna incidencia desde el punto de vista medioambiental que dé lugar al inicio de un procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica.

Las modificaciones derivadas del incumplimiento del marco de rendimiento pueden entenderse como de tipo **menor y fundamentalmente presupuestarias**, modificando la ayuda en **actuaciones que ya se contemplan** en la versión vigente del programa; y las derivadas de la **introducción de un nuevo ámbito de actuación**, el ámbito portuario, **no incluyen actuaciones que por su naturaleza hagan preceptivo una evaluación de impacto ambiental**.

De acuerdo a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Órgano Sustantivo presentará la solicitud y el presente Documento Ambiental Estratégico al Órgano Ambiental para **iniciar el procedimiento simplificado en base al artículo 29 de la citada ley**.

11. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

Tal y como se indicó en el apartado 4 la **alternativa cero** de no llevar a cabo la reprogramación no es viable, puesto que parte de la reprogramación de la propuesta de 2019 viene impuesta por el Reglamento UE nº 1303/2013 en cumplimiento del examen de rendimiento, complementada por una serie de reprogramaciones con el objetivo de garantizar la ejecución del Programa. Por lo tanto, se considera que la **alternativa de la reprogramación 2019** propuesta es la más eficiente y necesaria y por lo tanto la seleccionada.

La repercusión de no realizar la reprogramación y optar por la alternativa cero tendría varios **efectos negativos**:

- La no reasignación de la reserva de rendimiento de los ejes que han incumplido a los ejes que sí han cumplido el marco de rendimiento implicaría el **incumplimiento de los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento UE nº 1303/2013** exigidos.
- Respecto a las otras reprogramaciones planteadas, independientes del examen de rendimiento, su no realización resultaría en una menor ejecución de los fondos en aquellos ejes que han demostrado una mayor capacidad de absorción y una pérdida de fondos en otros ejes que tras la puesta en marcha del programa han presentado problemas a la hora de absorber las asignaciones propuestas en la versión actual del mismo.

Como conclusión se determina que **la única alternativa para cumplir con las obligaciones del Reglamento UE nº 1303/2013 y no perder fondos FEDER en el futuro, es la de efectuar la reprogramación 2019 del PO FEDER de Melilla.**

12. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

No se ha identificado **ningún previsible efecto potencial negativo derivado de la reprogramación** propuesta del PO FEDER de Melilla 2014-2020. **Se mantienen las tipologías de actuaciones** en los Ejes 2, 4 y 6 afectados por las modificaciones y el estudio de las modificaciones propuestas en el Eje 7 no ofrece tampoco ninguna previsión de efectos ambientales negativos.

La evaluación ambiental estratégica del Programa realizada en 2014 identificaba las siguientes medidas correctoras sobre los siguientes Objetivos Específicos afectados por la reprogramación que ahora se presenta, las cuales se considera que **siguen siendo aplicables a las actuaciones que se mantienen:**

Eje 6, OE. 6.1.1. “Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras”

- Priorizar proyectos que minimicen los impactos perjudiciales para el medio ambiente, considerando, entre otros, criterios de emplazamiento de infraestructuras.

Eje 6, OE 6.3.1. “Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural”.

- Gestión adecuada y sostenible encaminada a minimizar o eliminar los posibles impactos negativos.

Eje 7 OE 7.2.2. “Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la RTE-T”.

- Solicitar varias alternativas técnicas y valorar positivamente aquellas cuyas medidas correctoras y/o compensatorias sean más eficaces a fin de mitigar los efectos desfavorables sobre la biodiversidad, flora y fauna.

Las 2 actuaciones incluidas en el Programa en este Objetivo Específico se encuentran, a fecha de redacción de este documento, plenamente ejecutadas y finalizadas, por lo que realmente estas medidas correctoras han sido también finalizadas.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

Las condiciones específicas del seguimiento ambiental del Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020 vienen definidas en la Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER de Melilla 2014-2020 y en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa.

La selección del sistema de indicadores recogida en dichos documentos estaba basada en los indicadores del Cuadro 4 del Documento de Alcance y en los indicadores de resultado del entonces borrador del programa.

En el cuadro siguiente se incluye un **sistema de indicadores actualizado tras la aprobación definitiva del programa y sus modificaciones posteriores**, clasificado según componentes ambientales para facilitar la valoración de la incidencia del PO en los diferentes ámbitos ambientales, y completado con el nuevo indicador para el seguimiento del nuevo ámbito introducido por la reprogramación, el R076B “número de pasajeros transportados en el Puerto de Melilla”.

Componente ambiental	Prioridades ambientales	Indicadores de seguimiento	Unidades	Fuente
BIODIVERSIDAD/ FLORA/FAUNA/ SUELO/PAISAJE	Naturaleza y biodiversidad	R091B. Superficie existente de zonas verdes	m² de superficie	PO FEDER Melilla 2014-2020
FACTORES CLIMÁTICOS	Cambio climático Energía Limpia Transporte sostenible	R049G. Consumo de energía eléctrica en la Administración y otros servicios públicos	Mwh	PO FEDER Melilla 2014-2020
		R041D. Porcentaje de energías renovables en consumo energético final (hidráulica, eólica, solar, geotérmica, biomasa y biocarburantes)	%	PO FEDER Melilla 2014-2020
		R044X. Reducción del número de coches utilizados en la zona centro de la ciudad.	Nº	PO FEDER Melilla 2014-2020
		R044E. Emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector transporte	Tn equivalentes CO ₂	PO FEDER Melilla 2014-2020
		R072. Flujo personas-día en las frnteras de Beni-Enzar y Farhana de Melilla	Personas-día	PO FEDER Melilla 2014-2020
		R076B. Número de pasajeros transportados en el Puerto de Melilla al año.	Nº	PO FEDER Melilla 2014-2020
		Nº de actuaciones e inversión de gestión de la demanda del transporte directamente dirigida a reducir su impacto ambiental.	Nº actuaciones y €	Documento de Alcance
POBLACIÓN/ AIRE/AGUA/SALUD HUMANA	Medio ambiente y salud humana	R060J. Calidad agua suministrada a la red de abastecimiento	Microsiemens/cm a 20°C	PO FEDER Melilla 2014-2020
		R060K. Pérdidas de agua suministrada la red de abastecimiento público	Miles de m³/año	PO FEDER Melilla 2014-2020
		R065G. Intensidad de la demanda turística.	Nº pernoctaciones	PO FEDER Melilla 2014-2020
		Otras inversiones para mejora de la calidad del medio ambiente acuático (descontaminación, limpieza, etc.).	Nº de actuaciones y €	Documento de Alcance
	Uso sostenible de recursos naturales Gestión de residuos	R611G. Volumen de residuos domésticos recogidos selectivamente sobre la producción de residuos domésticos.	%	PO FEDER Melilla 2014-2020
PATRIMONIO CULTURAL/BIENES MATERIALES		R063C. Superficie de patrimonio cultural y natural beneficiada por mejoras en la protección, fomento, desarrollo y mantenimiento del mismo.	m² de superficie	PO FEDER Melilla 2014-2020